

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, para que ésta expida su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º.

En este caso, la autoridad correspondiente formulara propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por Orden ministerial, de acuerdo con el artículo 6 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de Carrera a favor de los interesados.

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 27 de febrero de 1973.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basáñez.—2.219-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cartagena por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo: Una de Celador-Guardamuelles y otra de Listero.

Vacantes una plaza de Celador-Guardamuelles y otra de Listero en la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto de Cartagena del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria 1.ª y el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca una plaza de Celador-Guardamuelles y otra de Listero, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria 1.ª del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

Común.

Lectura. Realizar un escrito al dictado y diversas operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

Específico:

Para la plaza de Celador-Guardamuelles:

a) Mantener un diálogo con el Tribunal que demuestre su conocimiento de los Reglamentos del Puerto.

2. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitidos a práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria 1.ª del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Junta del Puerto de Cartagena, por un período superior a dos años el 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Cartagena.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta o lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. La lista provisional de aspirantes admitidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al

de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la propia Junta en el plazo de un mes.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador estará formado por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta, o quienes los sustituyan, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, con su suplente correspondiente. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes si en ellos concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios. La fecha de comienzo de los mismos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», juntamente con la composición del Tribunal examinador.

6.2. El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica con esta convocatoria.

7. Calificación de las operaciones

7.1. El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados con la puntuación obtenida, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Junta del Puerto de Cartagena, para que ésta expida los nombramientos, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968, y previa la aprobación ministerial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, 7 b) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos.—Los aspirantes aprobados, de no obrar ya en el Organismo, presentarán en el plazo de treinta (30) días:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, pudiendo acreditarse este requisito con cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

c) Los aspirantes aprobados deberán presentar un certificado médico, expedido por el servicio de Sanidad Exterior del Puerto, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

10. Toma de posesión

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, entendiéndose que renuncian a la plaza en el supuesto de que no lo verifiquen dentro del expresado plazo.

11. Impugnación

11.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 3 de marzo de 1973.—El Secretario, José A. de Casa Ayuso.—El Presidente, Joaquín Navarro Compañía.

Programa que ha de regir en la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de la Junta del Puerto de Cartagena: Una de Celador-Guardamuelles y otra de Listero

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constara de los siguientes ejercicios:

Conocimientos comunes

Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

Esta prueba consistirá:

- a) En la lectura de un texto facilitado por el Tribunal.
- b) Escritura al dictado.
- c) Desarrollo de cuatro operaciones de suma, resta, multiplicación y división, con números enteros y decimales.

Conocimientos específicos para la plaza de Celador-Guardamuelles

a) Conocer perfectamente los Reglamentos del Puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

Esta prueba consistirá en diálogo con el Tribunal para apreciar el conocimiento por parte del opositor de los Reglamentos del Puerto.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Gijón referente a las convocatorias para cubrir plazas vacantes de Contramaestres, Factores-auxiliares, Celadores-Guardamuelles, Bascueros, Conductor de automóviles y Ordenanza.

De conformidad con la base 4.1 de la convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, correspondiente al 27 de enero de 1973, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringido para cubrir plazas vacantes de Contramaestres, Factores-auxiliares, Celadores-Guardamuelles, Bascueros, Conductor de automóviles y Ordenanza.

ADMITIDOS

Numero	Apellidos y nombre
<i>Contramaestres</i>	
1	López Letona, José
2	Sanchez Sánchez, Gil
<i>Factores-auxiliares</i>	
1	Fernandez Valdeón, José Antonio
2	Sanchez Fernández, José Antonio
3	Fernández Ronderos, José Luis
4	Fernandez Valdés, Senén
5	García González, Eutiquio
<i>Celadores-Guardamuelles</i>	
1	Martín Solar, Mariano
2	Martín Arroyo, Ricardo
3	Cerra Seijo, Dimas
4	González Cortina, Fernando
5	García García, José
6	García Fernández, Manuel
7	Montoto García, Marcelino
8	González Fernández, Manuel
9	Palacios Tuya, José María
10	Martín Gómez, Mauricio
11	Rodríguez de la Campa, Dionisio
12	Nava González, José Manuel
13	Hevia Morán, José Luis
14	Rodríguez Suárez, Agustín
15	Tuero González, José Manuel
16	Hernantes Merino, Evelio
<i>Bascueros</i>	
1	García Ronderos, Esteban
2	García Suárez, Luis
3	Heres Cruz, José Ramón
4	Cadreja Quirós, Manuel
5	López González, Claudio